

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 8.602/16

**INICIADOR:** SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

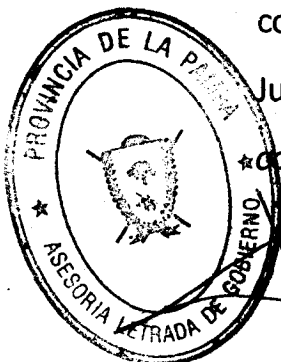
**DICTAMEN AL N° 125/16**

**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

Se requiere la intervención de este Órgano Asesor en las presentes actuaciones en atención a la autorización solicitada por el Señor Intendente municipal de la ciudad de Santa Rosa, a los fines de formalizar con el Consejo Nacional de las Mujeres, -organismo que funciona en la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales del Poder Ejecutivo Nacional- el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA", cuyo texto se agrega a fojas 4/19.

Sin perjuicio de que en esta instancia no se considerará dicho Convenio particular, cabe acotar que el mismo tiene por objeto reglar la cooperación entre las partes intervinientes a fin de implementar el programa "ESCUELAS POPULARES DE FORMACIÓN DE GÉNERO", dirigido a mujeres, lesbianas, varones, travestis y trans y organizaciones sociales de la comunidad, en el ámbito de Municipalidad de Santa Rosa.

Como fuera recientemente expresado por esta Asesoría - véase Dictamen N° 86/16- según el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento éstas mantendrán sus relaciones con el Gobierno de la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, mientras que continúa expresando el precepto que, "Los convenios o contratos, en general, con organismos de otras provincias, nacionales o



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 8.602/15

**INICIADOR:** SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN A.L.G. N° **125/16**.-

*internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa."*

En este sentido, a fin de cumplimentar la manda contenida en el precepto referenciado, debería darse intervención al Ministerio competente del Convenio aludido y del Proyecto de Decreto de autorización a elaborarse –de acuerdo a lo que surge del pase obrante a fs. 20-; además, de entenderlo pertinente, previo a la formalización del mismo se remitan nuevamente los actuados a este Organismo a los fines de su consideración.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 JUN 2016



*[Handwritten signature]*  
Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa